

Políticas para la Prácticas Pre profesionales

1. Consideraciones Generales:

De conformidad al artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del título, los estudiantes deben acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad.

De conformidad con el artículo 29 y siguientes del Reglamento de Régimen Académico del 22 de enero del 2009, establece que los estudiantes deben cumplir el número de horas de actividades de vinculación con la colectividad y prácticas pre profesionales en los campos de su especialidad.

Para el período académico Septiembre 2009 - Febrero 2010 se implemento el modelo de Créditos UTPL – ECTS 1C, que se sustenta en la gestión Productiva Universitaria la cual esta concebida como un eje transversal del currículo universitario en torno al cual giran las tres funciones básicas de la Universidad: la docencia, investigación y extensión.


Para ello se plasman los lineamientos en el documento "Modelo Curricular Centrado en la Gestión Productiva Universitaria" realizado para dicho periodo.

2. Parámetros Generales

La Gestión Productiva será cursada por todos los estudiantes de la UTPL. Está planificada en cuatro niveles (GP1, GP2, GP3 y GP4) los cuales se encuentran detallados en el "Modelo Curricular Centrado en la Gestión Productiva Universitaria.

La UTPL por medio de la vinculación de estudiantes y docentes en los Centros de Investigación Transferencias de Tecnología Extensión y Servicio, desarrolla las competencias necesarias que el estudiante debe adquirir por medio de la práctica preprofesional.

Para ello es necesario que esta política se vea plasmada en un instructivo de prácticas preprofesionales el cual deberá ser emitido por las instancias correspondientes.


Dr. José Barbosa Corbacho
Rector - Canciller

Loja, 3 de Diciembre del 2010